OBSERVACIONES DE LA UNIDAD DE GÉNERO DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE AL INFORME DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS TALLAS MÍNIMAS Y PERIODOS DE VEDA PARA LA CAPTURA DE MOLUSCOS BIVALVOS Y GASTERÓPODOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

1. FUNDAMENTACIÓN Y OBJETO DEL INFORME

1.1. CONTEXTO LEGISLATIVO

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de Género, es responsabilidad del centro directivo emisor de la norma la elaboración de un informe que de cuenta del impacto que, previsiblemente, la misma pudiera causar por razón de género. Por otra parte, según estipula dicho Decreto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 275/2010, de 27 de Abril, por el que se regulan las Unidades de Igualdad de Género en la Administración de la Junta de Andalucia, corresponde a éstas el asesoramiento a los órganos competentes de la Consejería en la elaboración de los informes de evaluación del impacto de género de las disposiciones normativas, formulando las observaciones a los mismos y valorando su contenido.

En base a estos requerimientos, la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, emite el presente informe de observaciones y recomendaciones al informe de evaluación emitido por la Dirección General de Pesca y Acuicultura sobre el proyecto de Orden por la que se establecen las tallas mínimas y periodos de veda para la captura de moluscos bivalvos y gasterópodos de la Comunidad Autónoma de Andalucía

1.2. OBJETO DEL PRESENTE INFORME

El objeto del informe que se presenta es realizar observaciones al informe de evaluación emitido para su posterior traslado al mismo, con la finalidad de que incorpore las recomendaciones realizadas y modifique el texto normativo -si fuera el caso- antes de su aprobación, garantizando así un impacto positivo de la norma en la igualdad de género.

2. OBSERVACIONES SOBRE LA PERTINENCIA DE GÉNERO DE LA NORMA

Analizado el objeto y contenido del proyecto normativo, esta Unidad de Igualdad de Género, muestra su conformidad con la conclusión a la que se llega el Informe de evaluación del impacto de género remitido por el centro directivo competente, respecto a la **NO PERTINENCIA** de género del mismo.

Unidad de Igualdad de Género
C/ Tabladilla s/n 41071 SEVILLA
Teléfono: 955032351 Fax: 955032149

En efecto, el objeto del proyecto de Orden es establecen las tallas mínimas y periodos de veda para la captura de moluscos bivalvos y gasterópodos de la Comunidad Autónoma de Andalucía; en definitiva, aspectos que no tienen incidencia directa en las personas, tanto mujeres como hombres, que no afectan al acceso a los recursos y que tampoco influyen en la modificación de los roles de género.

3. REVISIÓN DEL LENGUAJE

De acuerdo con el art. 4 y el art. 9 sobre lenguaje no sexista e imagen pública de la Ley 12/2007 y de conformidad con la Instrucción de 16 de marzo de 2005, de la Comisión General de Viceconsejeros, se deberá evitar un uso sexista del lenguaje en las disposiciones de carácter general de la Junta de Andalucía.

En este sentido, el proyecto normativo ha respetado la utilización de un lenguaje inclusivo y no sexista, por lo que esta Unidad de Igualdad de Género no tiene sugerencias que hacer al respecto.

Sevilla, 20 de septiembre de 2017

La Unidad de Género de la
Consejería de Agricultura, Pesca
y Desarrollo Rural

Fdo.: Marta Ereza Díaz

V°B°
El Secretario General Técnico de la
Consejería de Agricultura, Pesca y
Desarrollo Rural

Fdo.: Alberto Sánchez Martínez